



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-0017-2021-EGASA

PRIMERA CONVOCATORIA

(PROCEDIMIENTO DERIVADO DE CP-0004-2021-EGASA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTROL Y MEDICIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA, METEOROLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LAS PRESAS PILLONES, CHALHUANCA Y BAMPUTAÑE, CANAL PAÑE – SUMBAY



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que



se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante



En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101 Chilina - Arequipa
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF-0062/2021-EGASA el 01 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de “A Precios Unitarios”, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario como máximo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.30 (Siete con 30/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

• **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**

Código: 13912

Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Cuenta: Soles EGASA

Indicar su número de RUC o DNI

• **Internet:**

Pago de servicios

Empresas diversas

Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Buscar

Continuar

Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA

Continuar

Colocar Nro. de RUC o DNI

Colocar importe

Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

- Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de los documentos.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos⁵. Conforme al cuadro del Anexo B de los Términos de Referencia.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

2.5. ADELANTOS⁷

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista⁹.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mediante la elaboración de valorizaciones mensuales presentadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y/o acta de conformidad del funcionario responsable de los administradores del contrato emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

- Comprobante de pago (Copia de pago y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de contrato.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Administrador del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONTROL Y MEDICION DE LA INSTRUMENTACIÓN GEOTECNICA, METEOROLOGICA E HIDROLOGICA DE LAS PRESAS PILLONES, CHALHUANCA Y BAMPUTAÑE, CANAL PAÑE – SUMBAY

2. FINALIDAD PÚBLICA

La operación y mantenimiento del sistema de represas que tiene a su cargo EGASA, obedecen a la normativa vigente de la ley 29338, LEY DE RECURSOS HIDRICOS y otros, donde se especifica las funciones que deben de seguir los operadores de infraestructura hidráulica mayor con relación al Suministro del recurso hídrico al Sistema Regulado del río Chili en forma multisectorial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad se encuentra justificada sobre la base de mantener en estado totalmente operativo el sistema de represas que opera EGASA, de la misma forma darle la seguridad hidráulica a la infraestructura a través de constantes auscultaciones de las presas recabando información de la instrumentación geotécnica instalada, así mismo contar con información que permita realizar los balances hídricos correspondientes que nos faculte en la toma de decisiones para el mejor aprovechamiento del recurso hídrico en forma multisectorial.

3.1. CARACTERÍSTICAS

En la Presa Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, de acuerdo a los manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor y sus estructuras conexas, es preciso contar con personal que se encargue de realizar evaluaciones periódicas del comportamiento de la misma, según sea el caso.

Las presas cuentan con significativo número de instrumentos de control, los cuales permiten conocer el comportamiento estructural de la presa, esta información debe ser evaluada por un profesional especialista en la materia (Ingeniero Consultor en Presas) durante todo el periodo contractual, y siendo de carácter minucioso el control y supervisión en dos etapas, embalse y desembalse de las presas, situaciones en las cuales la estructura está sometida a diversos factores de cambio.

La supervisión continua del canal Pañe – Sumbay cobra importancia por ser la base neurológica del abastecimiento del recurso hídrico del sistema, al trasvasar recurso hídrico de la cuenca del río Alto Colca tanto en temporada de lluvias asegurando con ello su buena operatividad y en estiaje evitando se incrementen las perdidas por filtración para obtener mayor eficiencia del sistema, dado el nivel de aprovechamiento energético de los recursos hídricos de las cuencas de los ríos Chili y Alto Colca.

4. VINCULACIÓN CON EL POI



La ejecución del servicio de Control y medición de la instrumentación geotécnica, meteorológica e hidrológica de las presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay está alineada a la Disponibilidad Operativa las Centrales de Generación, objetivo del POI.





5. ÁREA USUARIA

División Hidráulica

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa que brinde el servicio de control y monitoreo de la instrumentación geotécnica, meteorológica e hidrológica de las presas de Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, así como acopiar la información concierne al sistema hidrométrico del canal Pañe - Sumbay, durante un periodo de 24 meses calendario (02 años), en el cual se emitirán informes sobre la estabilidad estructural de las presas por un profesional especialista y competente en la materia.

• Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe

Control de la instrumentación y monitoreo del comportamiento estructural de la infraestructura tales como diques, túneles y bocatomas de todas las presas a cargo de EGASA, con el fin de ejecutar acciones que aseguren la estabilidad y el buen funcionamiento de las Presas.

• Canal Pañe – Sumbay

Control y registros del comportamiento del canal Pañe – Sumbay, en cuanto a pérdidas por filtración, aportes de la cuenca Alta del río Colca, etc., con la finalidad de contar con información histórica y de reporte al COES- SINAC así mismo captar el mayor recurso hídrico para la generación de energía.

7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

7.1. PRESA PILLONES

A. INSTRUMENTACION GEOTECNICA

El objetivo del monitoreo de la Instrumentación Geotécnica en el llenado y vaciado de la Presa Pillones es evaluar y determinar el comportamiento del cuerpo como también de la cara de concreto de la Presa con respecto a la carga hidráulica, mediante la obtención de datos registrados en los diferentes equipos de medición instalados.

La Instrumentación Geotécnica para el monitoreo del comportamiento de la Presa Pillones está formada por los siguientes equipos de control:

- 17 Piezómetros Eléctricos.
- 10 Celdas de Asentamiento.
- 05 Inclínómetros.
- 05 Piezómetros Hidráulicos tipo Casagrande.
- 01 Medidor de filtraciones tipo Parshall de 0.30MT.
- 08 Hitos de Asentamiento.
- 01 Acelerógrafo.

La Instrumentación ha sido instalada en tres secciones de monitoreo y en cada sección se han destinado los siguientes equipos de medición:

Sección 1-1 – Progresiva 0± 000

- 07 Piezómetros Eléctricos.





- 03 Piezómetros Hidráulicos Tipo Casagrande
- 03 Inclínómetros.
- 04 Celdas de Asentamiento

Sección 2-2 – Progresiva 0-180

- 04 Piezómetros Eléctricos.
- 01 Piezómetro Hidráulico Tipo Casagrande.
- 01 Inclínómetro.
- 03 Celdas de Asentamiento.

Sección 3-3- Progresiva 0+200

- 05 Piezómetros Eléctricos.
- 01 Piezómetro Hidráulico Tipo Casagrande.
- 01 Inclínómetro.
- 03 Celdas de asentamiento.

B. DESCRIPCION DE LA INSTRUMENTACION INSTALADA

B.1. Piezómetros Eléctricos

El Piezómetro VW es sellado en pozos de perforación y embebido en rellenos para medir presiones de poros. También pueden ser colocados en tuberías verticales y pozos para medir los niveles de agua.

B.2. Celdas De Asentamiento

La Celda de Asentamiento es diseñada para medir asentamientos en áreas de construcción que son inaccesibles a las técnicas de levantamiento óptico Estándar. Son especialmente útiles en la medición de grandes cambios de asentamiento bajo presas de tierra, rellenos sanitarios y suelos blandos.

B.3. Inclínómetros

Los Inclínómetros son usados para medir movimientos laterales del terreno en áreas de deslizamientos y terraplenes. Un sistema inclinométrico incluye tubería inclinométrica, un sensor, cable de control y una unidad de lectura.

B.4. Piezómetros Hidráulicos tipo Casagrande

Estos instrumentos sirven para la lectura directa de nivel de agua en el cuerpo de la presa.

C. FRECUENCIA DE LECTURA DE INSTRUMENTOS PRESA PILLONES

PIEZÓMETROS ELÉCTRICOS	PIEZÓMETROS ABIERTOS	CELDA DE ASENTAMIENTO	INCLINÓMETRO	HITOS ALINEADOS Y NIVELACIÓN	MEDIDORES DE CAUDALES	ACELERÓMETRO	INSPECCIÓN VISUAL VASO, ESTRIBOS Y OTRA INFRAESTRUCTURA
1 vez por semana	3 veces por semana	1 vez por semana	1 vez cada 15 días	1 vez al mes	diariamente	diariamente	diariamente





D. MONITOREO DE LA INSTRUMENTACION HIDROMETEOROLOGICA Y GEOTECNICA

- D.1. Monitoreo de la instrumentación instalada tales como Piezómetros eléctricos, piezómetros casa grande, celdas de asentamiento, Inclínómetros, control del nivel de coronación de la presa (hitos de nivelación e hitos de alineamiento), sismógrafo y otros.
- D.2. Se realizará la comparación del mapeo de las fisuras en la cara de concreto en el paramento aguas arriba de la presa si las condiciones de llenado lo permiten, con el fin de determinar su comportamiento.
- D.3. Medir y supervisar el nivel de la presa en forma continua y eficiente, y de igual forma en temporada de lluvias el nivel de captación del río Pillones a través de limnigrafos mecánicos, ubicados en el sistema.
- D.4. Control y reporte de los parámetros meteorológicos de la estación automática instalada en la presa.
- D.5. Control visual y crear reporte de la toma, túnel, cara de concreto del dique y laderas del vaso durante los procesos de llenado y vaciado de la presa.
- D.6. El Contratista creará registros de la evolución de los niveles de embalse, de los caudales entrantes y salientes al mismo, y de los datos climatológicos.
- D.7. El Contratista creará registros de la evolución de los caudales de las filtraciones a través del terreno y de la presa.
- D.8. El Contratista creará registros de las actas de las inspecciones realizadas, en las que se incluirán las anomalías observadas.
- D.9. En forma diaria, deberá reportar la información requerida y solicitada por Centro de Control de Chilina.

7.2. PRESA CHALHUANCA

A. INSTRUMENTACION GEOTECNICA

El cuerpo principal de la presa se extiende entre la progresiva 0+025 y la 0+177, habiéndose ubicado en dicho tramo, piezómetros abiertos Casagrande, piezómetros eléctricos, inclinómetro–asentímetro, puntos de nivelación, puntos para el alineamiento del eje de la presa y medidores de caudales tipo vertedero y tipo Parshall, siendo sus funciones las siguientes:

- P1, AE-1, AE-2, AE-3, P2; puntos para el alineamiento del eje.
- PN-1 al PN-18; hitos de nivelación superficial.
- PA-1 a PA-4; piezómetros abiertos tipo Casagrande.
- PE-1 a PE-18; piezómetros eléctricos de cuerda vibrante.
- IA-1; inclinómetro–asentímetro para medir los desplazamientos horizontales y verticales en el cuerpo de la presa.
- M1 y M2; medidores de caudales tipo vertedero y M3 totalizador de caudales tipo Parshall, para medir las filtraciones por el cuerpo y la cimentación de la presa.





B. FRECUENCIA DE LECTURA DE INSTRUMENTOS

la frecuencia de la lectura de los instrumentos de auscultación se considera la periodicidad de las lecturas de los diversos instrumentos, se ajustará a la secuencia siguiente:

PIEZÓMETROS ELÉCTRICOS	PIEZÓMETROS ABIERTOS	ASENTIMIENTO	INCLINÓMETRO	HITOS ALINEADOS Y NIVELACIÓN	MEDIDORES DE CAUDALES	ACELERÓMETRO	INSPECCIÓN VISUAL VASO, ESTRIBOS Y DIQUES SECUNDARIOS
1 vez por semana	1 vez al día	1 vez a la semana	1 vez cada 15 días	1 vez al mes	Cada 2 días	diariamente	1 vez al día

C. MONITOREO DE LA INSTRUMENTACION HIDROMETEOROLOGICA Y GEOTECNICA

- Monitoreo de la instrumentación instalada tales como Piezómetros eléctricos, piezómetros casa grande, celdas de asentamiento, Inclinómetros, control del nivel de coronación de la presa (hitos de nivelación e hitos de alineamiento), filtraciones de la presa y otros.
- Medir y supervisar el nivel de la presa en forma continua y eficiente, y de igual forma en temporada de lluvias el nivel de captación del río Chalhuanca
- Control visual y crear reporte de la toma, túnel, enrocado del dique y laderas del vaso durante los procesos de llenado y vaciado de la presa.
- Control y reporte de los parámetros meteorológicos de la estación automática instalada en la presa.
- En forma diaria, deberá reportar la información requerida y solicitada por Centro de Control de Chilina.

7.3. PRESA BAMPUTAÑE

A. INSTRUMENTACION GEOTECNICA

El sistema de instrumentación de la Presa Bamputañe incluye piezómetros, Inclinómetros, hitos de control y levantamiento topográfico, limnómetro y canaletas de medición de flujo.

La información y datos a ser obtenidos de los instrumentos serán recolectados, evaluados y comparados con las hipótesis de diseño; en la Tabla del literal B del presente numeral, se muestran las frecuencias recomendadas para el monitoreo de los instrumentos. También serán llevadas a cabo frecuentemente inspecciones visuales y la documentación de cualquier condición que pueda desarrollarse. El método de inspección visual ayudará a identificar tempranamente aquellas condiciones que difieran de las hipótesis de diseño. De ser necesario, se podrán implementar modificaciones a las instalaciones y su operación para resolver las condiciones observadas.





B. FRECUENCIA DE MONITOREO DE INSTRUMENTOS

Instrumento (o Sistema) a ser Monitoreado y Evaluado	Frecuencia Mínima	Personal
Precipitación y Nivel del Embalse	Diariamente	Personal de Monitoreo de la Presa
Dren de Pie	Diariamente	Personal de Monitoreo de la Presa
Canaletas para la Medición de Flujo	Diariamente	Personal de Monitoreo de la Presa
Piezómetros	Diariamente	Personal de Monitoreo de la Presa
Hitos de Control y Levantamiento Topográfico	Semanalmente	Personal de Monitoreo de la Presa
Inclinómetros	Semanalmente	Personal de Monitoreo de la Presa

C. INSTRUMENTOS A SER MONITOREADOS

C.1. Piezómetros

De un total de 14 piezómetros, siete se encuentran ubicados en el terraplén, y siete en la fundación de la presa. Las mediciones en los piezómetros se podrán realizar utilizando un indicador electrónico de nivel de agua. El indicador electrónico de nivel de agua es un aparato que funciona a baterías con un sensor atado al extremo de un cable o cinta graduada en incrementos de longitud. Una alarma o medidor indica cuando el sensor entra en contacto con el agua.

C.2. Inclinómetros

Un total de dos Inclinómetros han sido instalados en puntos específicos a lo largo de la cresta de la presa para monitorear posibles desplazamientos del material en el terraplén.

Los Inclinómetros están instalados a una distancia específica por debajo del nivel de la fundación. Se deben tomar lecturas de datos de forma manual, las cuales deben ser documentadas.

Los datos a ser obtenidos mediante la lectura de los Inclinómetros serán utilizados para evaluar el comportamiento del terraplén durante la operación de la presa y para proporcionar señales indicativas en caso de producirse el desarrollo de fisuras, posibles desplazamientos y la potencial falla de los taludes.

C.3. Canaletas de Medición de Flujo

Filtraciones a través del terraplén serán canalizadas por medio del dren de chimenea y el manto de drenaje; dichas filtraciones serán monitoreadas mediante el uso de las canaletas de medición. Un total de tres canaletas han sido instaladas a lo largo del pie aguas abajo de la presa.

Se deben llevar a cabo inspecciones visuales de las filtraciones. Dicha inspección visual debe describir si las filtraciones son claras o turbias, y si existen nuevas áreas de filtraciones o cambios en área de filtraciones previamente existentes. En caso de existir filtraciones turbias o nuevas áreas de filtraciones, se deberán realizar lecturas, evaluaciones y análisis con mayor frecuencia.





C.4. Limnómetro

Un Limnómetro se encuentra ubicado en la esquina sureste de la torre de inspecciones. El Limnómetro consta de una regla graduada para la medición manual del nivel de agua en el embalse. El personal de campo deberá monitorear visualmente el nivel de agua y documentar la cota cuando se realicen las inspecciones periódicas.

C.5. Hitos de Control y Levantamientos Topográfico

La obtención de datos topográficos de los hitos se deberá realizar mediante el uso de un nivel digital para determinar las cotas de dichos puntos. El levantamiento topográfico se deberá llevar a cabo mediante el uso de una poligonal cerrada a partir de los hitos de control originales del proyecto.

Se deben realizar levantamientos topográficos correspondientes al alineamiento, distancia y cota para verificar que los hitos de control del proyecto no han cambiado de posición.

D. MONITOREO DE LA INSTRUMENTACION HIDROMETEOROLOGICA Y GEOTECNICA

El monitoreo de las instalaciones consistirá en la inspección de la integridad estructural durante su funcionamiento, este proceso incluirá comparaciones cualitativas y cuantitativas del funcionamiento real con las condiciones e hipótesis de diseño.

- Monitoreo de la instrumentación instalada tales como piezómetros casa grande, Inclínómetros, control del nivel de coronación de la presa (hitos de nivelación e hitos de alineamiento), filtraciones de la presa y otros.
- Medir y supervisar el nivel de la presa en forma continua y eficiente, y de igual forma en temporada de lluvias el nivel de captación del río Bamputañe.
- Control visual y crear reporte de la toma, túnel, enrocado del dique y laderas del vaso durante los procesos de llenado y vaciado de la presa.
- Control y reporte de los parámetros meteorológicos de la estación automática instalada en la presa.
- En forma diaria, deberá reportar la información requerida y solicitada por Centro de Control de Chilina.

Todo el personal técnico operativo que labore en la Presa Bamputañe deberá participar en el monitoreo como parte de sus actividades rutinarias. El personal ubicado en las Presas, deberá estar consciente y tener conocimiento de situaciones de alerta y los procedimientos a seguir en caso de observar condiciones que difieran del funcionamiento proyectado de las instalaciones. El PMFP (Programa de Funcionamiento y Monitoreo de la Presa) establece los procedimientos y detalles relacionados con el monitoreo e inspecciones.

7.4. ACTIVIDADES EN EL CANAL PAÑE - SUMBAY

- a. Control hidrométrico de las estaciones limnigráficas





- b. Efectuar regulación de los caudales en las bocatomas en la temporada de lluvias para asegurar la autonomía hidráulica del canal sin que sufra quebras o roturas previa coordinación con el operador oficial del sistema hídrico (AUTODEMA).
- c. Tomar lecturas de los niveles de agua que ingresan y son captados en las bocatomas, así como las descargas de las represas previa coordinación con el operador oficial del sistema hídrico (AUTODEMA).
- d. Efectuar la limpieza periódica de las bocatomas e infraestructura hidráulica a cargo de EGASA, en temporada de lluvias.
- e. Mantenimiento menor de las bocatomas eventuales y estacionales en las temporadas de avenidas para la captación de mayor recurso hídrico previa coordinación con el operador oficial del sistema hídrico (AUTODEMA).
- f. Mantenimiento menor de los muros secos de las estaciones de control hidrométrico previa coordinación con el operador oficial del sistema hídrico (AUTODEMA).
- g. Mantenimiento menor de los canales colectores en tierra en todo el largo del canal, destruidos en la temporada de lluvia.
- h. Limpieza de los deslizamientos menores, empujes de los muros de piedra y potenciales riesgos de quebras en el canal Pañe, previa coordinación con el operador oficial del sistema hídrico (AUTODEMA).
- i. Remitir un parte semanal de las acciones y trabajos ejecutados por parte del jefe del servicio dirigido al supervisor de EGASA; y al finalizar el mes, el Contratista presentará un informe con toda la data generada a través de los controles en el canal encargados al personal y los partes semanales de dicho mes, del control hidrométrico del sistema.
- j. Transmitir vía radio de cualquier incidencia que ocurra y que afecte directamente la operación y seguridad del canal.

8. FRECUENCIAS DE TRABAJO

8.1. EN REPRESAS

El personal técnico operativo del Contratista que ejecutará el servicio deberá mantenerse las 24 horas del día en el campamento de las presas y bocatoma; en sus horas de labor deberán realizar las tareas asignadas tanto en la operación y mantenimiento menor de la represa, como en el control y monitoreo de la instrumentación geotécnica instalada en el cuerpo de la presa, reportar todas las incidencias en primer término a centro de control de EGASA y luego al jefe del servicio de la empresa contratista.

En el caso de la bocatoma y la presa Pillones, se deberá asegurar que los caudales captados no excedan los 40 m³/s, para no dañar la estructura del túnel, pero a la vez poder mantener el nivel de ingreso del recurso con una alta eficiencia para no perder volúmenes susceptibles de ser captados y almacenados,

La permanencia del personal técnico operativo del Contratista, en el campamento de las presas y bocatoma, no contempla horas extras de labor, solo se ha determinado una jornada de ocho (08) horas diarias.

Terminado el periodo de almacenamiento del recurso hídrico (temporada de lluvias) que fue susceptible de ser captado se deberá efectuar o evacuar descargas programadas





según los acuerdos del comité Multisectorial; posteriormente y en la misma, el personal técnico operativo del Contratista realizará el control de la instrumentación de acuerdo al programa establecido y según las necesidades de EGASA.

8.2. EN CANAL PAÑE - SUMBAY

El personal del Contratista designados para el control, supervisión y mantenimiento del canal, laborarán en forma diaria de lunes a sábado ejecutando los trabajos encargados por el supervisor de EGASA; para la temporada de lluvias se deberá prever asegurar la mayor captación del recurso hídrico.

9. DESCRIPCIÓN DE OTRAS LABORES DENTRO DEL SERVICIO

Las especificaciones mencionadas no son limitantes y pueden ser enriquecidas por parte del Contratista en todos los aspectos, como:

- a. Controlar que el personal que ingrese a la represa cumpla con las Normas de Seguridad y salud en el trabajo, conservación del medio ambiente, así como para la protección del COVID-19 en caso la emergencia sanitaria persista.
- b. Supervisar y verificar que el personal de vigilancia cumpla con brindar la seguridad adecuada a la represa.
- c. Ser responsable por el uso y custodia de los activos que le sean entregados.
- d. Efectuar maniobras de arranque o parada de los equipos a su cargo, previa coordinación con el Supervisor de EGASA o el ingeniero responsable de la presa o con Centro de Control de EGASA, siendo responsable de dicha actividad.
- e. Elaborar registros de seguimiento y estadística de todas las mediciones y desempeño de los equipos y sus respectivas operaciones con fines de evaluación del comportamiento de la presa, el análisis deberá ser realizado por un profesional experto en la materia, debidamente acreditado por parte de la Contratista ante EGASA, la misma que deberá establecer su conformidad del profesional por medio de su experiencia en trabajos similares; las funciones y competencias del personal mencionado en el presente literal, se detallarán en el numeral 10.2 y anexo A del presente documento.
- f. Realizar todas las acciones de carácter operativo que garanticen su adecuado funcionamiento, su permanente operatividad y estado de conservación.
- g. Realizar maniobras en los componentes que conforman el sistema hidráulico de la represa, previa coordinación con su jefe Inmediato y/o Supervisor de EGASA.
- h. Efectuar la toma de datos según los formatos aprobados para la represa, analizándolos y remitiéndolos a su jefatura inmediata.
- i. Realizar labores de mantenimiento menor de estructuras de las Presas, que sean asignadas por parte de la supervisión de EGASA.
- j. Supervisar los trabajos del personal de mantenimiento y/o terceros, que sean realizados sobre equipos consignados pertenecientes a la infraestructura de la represa.

10. DETALLES TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

10.1. ACTUALIZACION Y/O CREACIÓN DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA PRESA





- El Consultor en presas revisará los manuales de operación y mantenimiento de cada presa, de acuerdo a las condiciones actuales, a la data histórica y a su experticia propondrá los cambios y la actualización de los manuales, de no existir manual de operación y mantenimiento, el profesional elaborará el documento de acuerdo a la información existente, a la data de operación de la presa y a las características de la infraestructura para su mantenimiento.

10.2. DEL MONITOREO Y CONTROL

- a. Con el objetivo de mejorar la gestión, seguridad y operatividad de las presas a cargo de EGASA, adicionalmente se ejecutarán los siguientes trabajos concernientes a la auscultación, con la finalidad de implementar un sistema eficaz de auscultación de presas. Estos trabajos consisten en los siguientes, no siendo limitativos:
 - Creación y gestión del archivo técnico por cada presa.
 - Recopilación, actualización y análisis de los documentos que hasta la fecha se hayan producido.
 - Recopilación y actualización de la documentación técnica de los sistemas de auscultación.
 - Recopilación y actualización de la información sobre los parámetros de instalación de sensores, fundamental para la conversión de las lecturas directas a unidades de ingeniería, y comprobación de la información obtenida sobre los sistemas de auscultación.
 - Recopilación, Actualización y revisión de los datos de auscultación disponibles.
 - Creación, gestión, almacenamiento y Actualización de la base de datos
- b. El Contratista, presentará un cronograma de actividades para cada una de las represas (frecuencia de toma de lecturas, frecuencia de adquisición y procesamiento de datos, interpretación de la data y presentación de informes etc.), toda la información será evaluada en periodos que no superen los dos meses calendario y estará determinado por los periodos (llenado o desembalse) en los cuales se encuentre la presa.
- c. Teniendo en cuenta que uno de los aspectos principales del Servicio, es la auscultación de las presas, el Contratista tendrá perfectamente claro que los trabajos deben desarrollarse con la calidad máxima y de forma tal, que EGASA, tenga la garantía de que sus instalaciones se encuentran operativas y con la mayor seguridad estructural.
- d. El Contratista se compromete a atender los requerimientos de EGASA en aspectos relacionados con la absolución de consultas de ingeniería relacionadas con la presa, su seguridad hidráulica y en relación al control de la instrumentación y su evaluación estructural de la presa.
- e. Conjuntamente el ingeniero Consultor en Presas y el jefe del servicio deberán realizar como mínimo dos (02) visitas de inspección mensual a cada presa (vale precisar que la visita a cada una de las presas será por separado, es decir en fechas distintas), éstas inspecciones serán debidamente documentadas respecto a las actividades en la inspección, anexando fotografías y actas firmadas, en un





informe técnico que revele el estado operacional y estructural del sistema de auscultación y el estado de los equipos de la instrumentación en el que se hayan encontrado en cada una de las presas, y se propondrá las actividades que solucionen estos problemas encontrados; éste informe se adjuntará a los informes bimensuales.

Cabe precisar que, debido a las condiciones de las vías de acceso a las presas, se recomienda que dichas visitas se realicen en un vehículo de doble tracción, de preferencia en camioneta 4 x 4, traslado que será cubierto íntegramente por el Contratista.

- f. El Contratista deberá contar con los profesionales y con el soporte técnico inmediato a solicitud de EGASA, para tal caso tendrá un domicilio legal y operacional en la ciudad donde se enmarcan estas actividades.
- g. El Contratista deberá contar con instrumentos de medición y lectura para reemplazar los de EGASA cuando estos tengan que ser calibrados o de realizarse algún mantenimiento, esto con el fin de que no se deje de realizar la toma de lecturas en las presas.

Instrumentación:

- Lectora de piezómetros eléctricos
- Lectora de celdas de asentamiento
- Lectora de inclinómetros
- Nivel topográfico.

El Contratista deberá proporcionar el software de esta instrumentación necesario para el procesamiento de la información recolectada en campo.

- h. El Contratista se compromete a mantener durante el servicio, constante comunicación con las áreas responsables de EGASA, para las entregas de los informes técnicos y los parciales establecidos. Asimismo, deberá mantener las coordinaciones necesarias con otros profesionales en otras especialidades si el requerimiento lo amerite.
- i. Las especificaciones mencionadas no son limitantes y pueden ser enriquecidas por parte del Contratista en todos los aspectos.

10.3. DE LOS INFORMES

El Contratista deberá emitir informes mensuales, bimensuales, anuales e informe final del servicio, detallado de la siguiente manera:

- a. El informe mensual contendrá toda la data de los controles en el canal Pañe – Sumbay, adjuntando los partes semanales de dicho mes del control hidrométrico del sistema, tal como indica el Literal 'i' del numeral 7.4 del presente documento.
El informe mensual deberá ser presentado por mesa de partes dirigido al administrador del contrato, dentro de los cinco primeros días calendario de cumplido dicho mes, junto a ello se adjuntará la valorización mensual para el pago correspondiente.
- b. El contenido de los informes bimensuales y anuales contendrán:





- Introducción y objeto
- Descripción de la presa
- Características de la presa y del embalse
- Observaciones especiales
- Descripción del sistema de auscultación instalado
- Situación actual del sistema de auscultación instalado
- Metodología para el análisis global del comportamiento de la presa
- Análisis del comportamiento de la presa, dentro del análisis se deberá contemplar los ítems siguientes:

HIDRAULICOS

- Nivel de embalse
- Filtraciones aguas abajo de la presa
- Presiones intersticiales en núcleos impermeables
- Presiones intersticiales en filtros y manto de drenaje de aguas abajo
- Presiones intersticiales en filtros de disipación de presiones.
- Niveles piezométricos.

DEFORMACIONALES

- Desplazamientos horizontales y verticales absolutos y relativos
- Deformaciones diferenciales entre núcleo y espaldones
- Movimientos y deformaciones en fallas y otros accidentes geológicos
- Deformaciones de la pantalla impermeable
- Movimientos de las juntas en la pantalla rígida
- Presiones efectivas en núcleo
- Empuje efectivo en zonas de contacto de núcleo con aliviadero o en zonas singulares.

- Conclusiones
- Programa de lecturas ejecutado
- Recomendaciones
- Planos
- Gráficos de las variables auscultadas
- Documentación fotográfica
- Informe de estado del sistema de auscultación
- Informe de visita a la presa
- Informe de inspección periódica a cada una de las presas por parte del consultor. De acuerdo a las normas "Guía para la inspección visual de presas y embalses 1 Presas de Materiales Suelos" y el REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESAS PÚBLICAS DE EMBALSE DE AGUA, elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- Documentación relativa a la auscultación
- Base de datos (en el CD magnético del informe)

Los informes bimensuales y anuales deberán ser presentados por mesa de partes de EGASA, dirigido al administrador del contrato dentro de los diez primeros días





calendario de cumplidos los dos meses y dentro de los diez primeros días de cumplido el año de servicio respectivamente.

Cabe precisar que, junto al primer informe bimensual, la empresa contratista adjuntará el software de la instrumentación necesario para el procesamiento de la información recolectada en campo, según lo indicado en el literal 'g' del numeral 10.2 del presente documento.

- c. El Contratista deberá emitir un informe final del servicio de instrumentación y evaluación estructural por parte del especialista en presas, que englobe el periodo del control o servicio, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Autocad, etc., según sea el caso.

Además, el Contratista presentará en el informe final sus registros históricos en el periodo de contratación de todas las mediciones hechas, en medio físico y digital de toda la información hidrometeorológica y geotécnica por cada presa, de la bocatoma Pillones, sistema Pañe - Sumbay sin procesar y procesada, al final del servicio.

El informe final deberá ser presentado por mesa de partes de EGASA dirigido al administrador del contrato y aprobado por éste dentro de los últimos treinta días (30) calendario antes de culminar la ejecución del servicio, dentro de dicho plazo EGASA tendrá siete (07) días de calendario como máximo para emitir observaciones, en caso las hubiera, por cada documentación presentada por el Contratista, hasta su aprobación.

Todo Informe que emite el Contratista será redactado en español y será presentado por mesa de partes de EGASA dirigido al administrador en tres (03) ejemplares y cada uno con su respectivo CD Magnético con la información solicitada (obligatoria) y visado por el jefe de servicio y/o el ingeniero consultor en presas, según corresponda; caso contrario no será aceptado por EGASA.

10.4. DEL PERSONAL

El Contratista proveerá del personal, con las características y nivel técnico requerido, durante el tiempo especificado en el contrato para que se encargue principalmente de la operación, toma y reporte de lecturas, monitoreo de la instrumentación existente en las represas y canal Pañe-Sumbay, análisis de la información obtenida, según:

A. Jefe de servicio

Con disposición y capacidad de trabajar a altitudes mayores a los 4,000 m.s.n.m., que sea el encargado de coordinar, supervisar la ejecución de los trabajos de medición y control y el responsable de todas las actividades que se especifique en los términos de referencia. El profesional realizará visitas técnicas a cada presa, tal como indica el literal 'e' del numeral 10.2 del presente documento.

Cabe precisar que el Jefe de servicio no tendrá residencia permanente en la presa.

B. Ingeniero Consultor en Presas

Es el encargado exclusivamente de procesar la información geotécnica, meteorológica e hidrológica recolectada de la instrumentación instalada en las





presas y que sea evaluada al detalle, emitiendo informes en forma pormenorizada del comportamiento de las presas cada dos (02) meses como mínimo o según se requiera o a pedido de EGASA sobre algún tema en especial concerniente al servicio.

Deberá emitir informes de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1, 10.2 y 10.3 del presente documento, respecto al comportamiento estructural de cada una de las presas durante el periodo de servicio y tener especial atención en el periodo de EMBALSE para el periodo 2021 - 2022 - 2023, que serán en los meses de diciembre a abril, donde expondrá de acuerdo a sus estudios y evaluaciones los márgenes de seguridad y parámetros de alarma de ser el caso o de alguna perturbación en la estabilidad y seguridad estructural de las presas.

El ingeniero Consultor en Presas deberá realizar visitas técnicas a cada presa, tal como indica el literal 'e' del numeral 10.2 del presente documento.

C. Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional

Es el encargado exclusivamente de gestionar, capacitar y supervisar el cumplimiento de la normatividad legal aplicada, así como la respuesta ante emergencias.

Deberá realizar como mínimo dos (02) visitas mensuales a cada presa, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior del presente literal.

Las competencias del personal mencionado en el presente literal se detallan en el numeral 20.1 del presente documento.

D. Personal Técnico operativo

El Contratista dotará cinco (05) trabajadores como personal técnico durante los dos (02) años del servicio, y uno (01) adicional durante tres (03) meses por año en época de lluvias (en avenida) para la Bocatoma de la Presa Pillones, totalizando seis (06) meses ya que el periodo del servicio es bianual.

D.1. El personal técnico que se haga cargo de la operación de cada una de las represas serán técnicos electricistas y/o técnicos mecánicos y/o técnicos electrónicos y tendrán una residencia efectiva en el campamento definitivo de cada represa durante las 24 horas, contará con una jornada de trabajo de ocho (08) horas diarias para el control y monitoreo y otras actividades de mantenimiento menor, para tal caso el Contratista deberá contemplar los gastos que se generen por la permanencia del personal después de la jornada de trabajo.

D.2. Para la represa Pillones, se trabajará sobre la base de un (01) trabajador en la Presa durante los veinticuatro (24) meses del servicio, y con un (01) trabajador adicional ubicado en la Bocatoma durante la temporada de lluvias por un periodo de tres (03) meses (en avenida).

D.3. Para la represa Chalhuanca, se trabajará sobre la base de un (01) trabajador durante todo el periodo





- D.4. Para la represa Bamputañe, se trabajará sobre la base de un (01) trabajador en todo el periodo
- D.5. Para los efectos de relevo del personal de descanso según sea el rol de la jornada mensual o quincenal se considerará un (01) trabajador adicional dentro del personal el cual rotará en todas las presas.
- D.6. Para la toma de lecturas y mediciones, se proveerá un (01) trabajador de apoyo, el cual deberá trasladarse por las diferentes represas según los programas de mediciones y toma de datos definidos.
- Realizará labores necesarias sobre el equipamiento que cuenta la represa a indicación de EGASA.

E. Rondadores del Canal Pañe – Sumbay

Las actividades de este personal tendrán estrecha coordinación con el supervisor de hidrología y éstas deben ser reportadas por el jefe del servicio al final de cada mes mediante un informe, tal como indica el literal 'a' del numeral 10.3 del presente documento; las labores a lo largo de esta infraestructura requieren personal en forma constante, en cantidad de cuatro (04) para la vigilancia del canal Pañe - Sumbay durante toda la ejecución del servicio, principalmente teniendo mayor control en época de lluvias donde deberán realizar acciones para la mayor captación del recurso hídrico. Dicho personal deberá ser estrictamente de la zona y manteniendo una residencia efectiva en su ámbito de trabajo.

10.5. OTRAS CONSIDERACIONES

- a. El Contratista contará con un medio de comunicación vía telefónica exclusiva y/o dedicada y permanente en las represas para comunicarse frecuentemente con Centro de Control y otras áreas de EGASA.
- b. El Contratista dotará de movilidad para el traslado del personal hasta los puntos de trabajo presas y bocatoma, y para los rondadores del canal será de la misma forma, en los días que el rol de descanso lo establezca.
- c. El Contratista que preste el servicio de personal dotará de movilidad (motocicletas) permanente a los operadores de la presa, así como a los rondadores del canal para su desplazamiento diario o semanal según sea el caso de la actividad y lo programado por EGASA.
 - El recorrido aproximado para el caso de los rondadores de canal es de 50 km diarios.
 - Para el caso de la represa Pillones es de 20 km diarios.
 - Para el caso de la represa Chalhuanca es de 10 km, dos veces por semana
 - Para el caso de la represa Bamputañe es de 20 km tres veces por semana.
- d. Las motocicletas que se proporcionen para el traslado del personal deberán estar en buen estado operativo, su modalidad será en términos de compra y/o alquiler. Además, el Contratista proporcionará el combustible para efecto del desplazamiento de las movilizaciones en las áreas del servicio; queda prohibido que los operadores y rondadores del canal se desplacen en las motocicletas para su abastecimiento.





- e. El personal que tenga a su cargo y conduzca una motocicleta y que se desplace dentro y fuera de las instalaciones de EGASA, deberá obligatoriamente portar licencia de conducir, Tarjeta de propiedad y SOAT; para tal caso el Contratista deberá presentar esta documentación para la implementación del servicio, según lo indicado en el numeral 13 del presente documento; además el personal que conduzca las motocicletas deberá contar con los equipos de protección personal adecuados (casco, guantes, etc.).
- f. El Contratista a cargo del servicio, mediante el ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, capacitará a su personal en Seguridad y salud en el trabajo, Medio Ambiente y protocolos de bioseguridad por el COVID-19, de acuerdo al sistema de Gestión Integrado de EGASA, y normas legales vigentes. Dicha capacitación se realizará en la zona de trabajo de su personal.
- g. El Contratista preverá el pago de remuneraciones sobre la base de puestos de trabajo durante dos (02) años (pago de vacaciones, trancas de ser el caso, el pago de aguinaldo y gratificación) para todos los trabajadores inmersos en la temporada del servicio, así mismo se hará cargo de todos los beneficios sociales, legales y laborales vigentes, por lo cual el monto de servicio es a todo costo, EGASA no reconocerá gastos adicionales.
- h. Se reitera que, para el personal en el caso de Presas y bocatoma, el tiempo que laboren será de ocho horas diarias (08 horas) efectivas de lunes a domingo, pero su residencia será en los campamentos definitivos y deberán permanecer en estos puntos las 24 horas del día, durante el periodo que dure el servicio.
- i. El Contratista dotará de herramientas para el desempeño de las labores encomendadas por EGASA. Todas estas herramientas serán contempladas para los trabajadores permanentes y estas serán de carácter reemplazable por el Contratista en caso de avería, deterioro y que ya no sea utilizable.

Herramientas a ser consideradas por el Contratista:

- Una Lampa (01)
- Una Picota (01)
- Una Barreta (01)
- Una Carretilla (01)
- Un Escobillon (01)
- Una Cubeta (01)
- Un martillo y alicate (01)
- Un combo y cincel (01)

El Contratista presentará actas firmadas por el personal al cual haya dotado de los implementos de seguridad y herramientas para el desempeño de sus labores, esta dotación será en dos oportunidades por año.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las áreas comprendidas para la medición control y mantenimiento de la presa Pillones, Chalhuanca, Bamputañe, Canal Pañe, se encuentran ubicadas entre las siguientes coordenadas:





11.1. PRESA PILLONES

Distrito : San Antonio de Chuca
Provincia : Caylloma
Departamento : Arequipa

La Presa Pillones se ubica en las coordenadas WGS-84 – 19S son las siguientes:

Ubicación	ALTITUD		
	m.s.n.m.	ESTE	NORTE
Campamento Permanente	4379	262,460	8,250,159
Caseta de Válvula de Descarga	4355	262,384	8,250,325
Bocatoma	4424	268,984	8,245,122

El acceso a la presa se realiza desde Arequipa por la carretera asfaltada Arequipa – Juliaca, hasta Imata kilómetro 165 asfaltada, luego por la vía afirmada Imata – Pillones 25 kilómetros la superficie de rodadura de este tramo es en material afirmado para ubicar sobre la derecha a una trocha carrosable que conduce al pueblo de Pillones. Desde esa trocha se puede acceder a la sección de cierre de la presa.

11.2. PRESA CHALHUANCA

Se ubica entre las coordenadas (248,000 E, 8,252,000 N) y (254,000 E 8,260,000 N), que se localiza en:

Distrito : Yanque
Provincia : Caylloma
Región : Arequipa

El acceso a la presa se realiza desde Arequipa por la carretera asfaltada Arequipa – Juliaca, tomando el desvío a la altura del peaje de Patahuasi – carretera antigua hacia el Cuzco, que conduce hacia la localidad de Sibayo. La superficie de rodadura de este tramo es en material afirmado, debiéndose recorrer unos 33 km para ubicar sobre la derecha a una trocha carrosable que conduce al pueblo de Chalhuanca. Desde esa trocha se puede acceder a la sección de cierre.

Otro acceso es a través de la carretera Arequipa – Juliaca hasta Imata kilómetro 165 asfaltada, luego por la vía afirmada Imata – Chalhuanca 25 kilómetros hasta cruzar el río Chalhuanca, para continuar por trocha 5 kilómetros aguas abajo hasta la zona de la presa.

11.3. PRESA BAMPUTAÑE

La presa se ubica entre las coordenadas (282,912 E, 8,293,651 N) y (284,019 E, 8,298,564 N), que se localiza en:

Distrito : Santa Lucía
Provincia : Lampa
Región : Puno

El acceso se realiza desde Arequipa por la carretera asfaltada Arequipa – Juliaca, tomando el desvío a la altura del km 177 hacia la carretera antigua hacia el Cuzco, que conduce hacia las minas de Tintaya - Espinar. La superficie de rodadura de este tramo es en material afirmado, debiéndose recorrer unos 35 km para ubicar sobre la derecha





del centro poblado de Oscollo una trocha carrozable de 8.0 km que conduce a la presa de Bamputañe.

Se hace notar que en los meses de verano (enero, febrero y marzo), en la zona alto andina se tiene el periodo de lluvias que afectan las carreteras, sobre todo las afirmadas y carrozables comprendidas en el área de la cuenca regulada del río Chili.

Condiciones Ambientales – Clima de las Represas

La zona de las represas cuenta con una temperatura promedio anual de 15°C siendo la variación de la misma entre -31° y 28°C. Cabe destacar que las temperaturas mínimas se encuentran sobre todo en la cuenca regulada del río Chili, la cual tiene como altura máxima sobre el nivel del mar 4 500 m y la zona de Arequipa se encuentra a 2 350 m.s.n.m.

La humedad relativa media de la zona de las represas es de 88%, pudiéndose observar en los meses invernales una humedad mucha más baja, que puede llegar a menos de 70%.

11.4. CANAL PAÑE - SUMBAY

El canal Pañe – Sumbay pertenece al sistema regulado del río Chilibi y se encuentra ubicado en:

Distrito : San Antonio de Chuca.
Provincia : Caylloma
Departamento : Arequipa

Cuya función es llevar aguas de la presa Pañe hasta el río Sumbay.

12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de vigencia contractual será de setecientos treinta (730) días calendario como máximo e iniciará al día siguiente de suscrito el contrato además de haberse implementado el servicio (según lo indicado en el numeral 13 del presente documento) y previa comunicación de EGASA al Contratista para el inicio de la ejecución del servicio; y culminará luego de cumplirse el plazo establecido y/o haberse alcanzado el monto contractual.

13. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

A partir del día siguiente de suscrito el contrato, se contará con diez (10) días calendario para implementar las condiciones previas a la ejecución del servicio, dentro de lo cual el Contratista tendrá cinco (05) días calendario como máximo para presentar los documentos requeridos, para tal fin, al administrador del contrato, quien contará con cinco (05) días calendario como máximo para su revisión de ser el caso, comunicación de observaciones y levantamiento de las mismas por parte del Contratista. De no enviar comunicación alguna por parte del administrador del contrato al Contratista, se entenderá por aceptada la documentación presentada.

Los documentos a presentar para la implementación de las condiciones previas a la ejecución del servicio son los siguientes:

- Procedimientos de trabajo





- Cronogramas de Actividades según el literal 'b' del numeral 10.2 del presente documento.
- Copia del diploma de Colegiatura y Certificado de habilitación vigente, emitido por el colegio de Ingenieros del Perú del personal clave (Del Jefe de Servicio, Ingeniero Consultor en Presas). De efectuarse un reemplazo al personal propuesto, éste deberá cumplir o superar los requisitos establecidos en el procedimiento de selección.
- Presentación de una Copia del título del personal técnico operativo de las represas, donde se evidencie que sean Técnicos electricistas o técnicos mecánicos o técnicos electrónicos.
- Documentación que acredite efectivamente que el personal 'rondadores' del canal son de la zona y mantienen una residencia en su ámbito de trabajo.
- Licencias de conducir del personal que operará las motocicletas, Tarjeta de propiedad y SOAT de cada unidad.
- Lista de la instrumentación indicando la marca y modelo que el Contratista posee para el reemplazo inmediato de los equipos que se necesitarían calibrar o programar su mantenimiento, según lo indicado en el Literal 'g' del numeral 10.2 del presente documento.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios, según estructura de costos adjunto.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales presentadas por el Contratista. EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha que el Contratista presente a EGASA su valorización mensual adjuntando el informe mensual, dada la conformidad de caso y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia de pago y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de contrato.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Administrador del Contrato
- Acta de Conformidad

Cabe recalcar que todos estos pagos que EGASA realice a favor del Contratista son indistintamente de la presentación de los informes bimensuales y anuales.

16. GARANTÍA POR EL SERVICIO PRESTADO

El Contratista garantizará la ejecución del servicio, operatividad de los equipos y/o instrumentos de medición con los que ejecuta el servicio. Cualquier deficiencia, avería y/o daño por la mala manipulación de los equipos e instrumentos, deberán ser solucionados por la empresa contratista sin costo adicional para EGASA.

Quince (15) días antes de finalizado la ejecución del servicio, el Contratista junto al Supervisor y/o representante de EGASA realizarán un recorrido por las represas con la finalidad de verificar el buen funcionamiento y operación óptima de la Instrumentación geotécnica, Finalizada la inspección el Supervisor y/o representante de EGASA emitirá un acta de conformidad de la correcta operación de los equipos de medición. En caso exista





alguna observación en la instrumentación el Contratista tendrá quince (15) días calendario para subsanar la misma, caso contrario se le aplicará una penalidad detallada en el numeral 19 del presente Documento.

17. REPOSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA

18. ADELANTOS

EGASA otorgará al Contratista, a solicitud de éste, un adelanto directo, hasta por el 10% del monto contractual, con la presentación de la garantía correspondiente y en estricto cumplimiento de lo establecido conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo solicitarlo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, teniendo EGASA quince (15) días calendario para realizar la entrega del monto solicitado.

La amortización del adelanto se realizará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que efectúe EGASA al Contratista por la ejecución del o las prestaciones a su cargo, según lo indicado en el art. 156.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

19. OTRAS PENALIDADES

Si la Contratista incurre en una observación y/o infracción en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EGASA aplicará automáticamente una penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cambio del Jefe de servicio*	1.0 UIT	Por cada cambio
02	Cambio del Ingeniero Consultor en Presas*	1.5 UIT	Por cada cambio
03	Ausencia del Jefe de servicio según lo indicado en el literal A del numeral 10.4 del presente documento.	0.5UIT	Por cada Ausencia diaria.
04	Ausencia del consultor en presas, según lo indicado en el literal B del numeral 10.4 del presente documento.	0.5UIT	Por cada Ausencia diaria
05	Ausencia del Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, según lo indicado en el literal C del numeral 10.4 del presente documento.	0.5UIT	Por cada Ausencia diaria
06	Ausencia del personal técnico en las represas	0.25 UIT	Por cada ausencia diaria





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
07	Entrega de informe mensual fuera del plazo establecido en el literal 'a' del numeral 10.3 del presente documento	0.05 UIT	Por cada día de atraso
08	Entrega de informe bimensual y/o anual fuera del plazo establecido en el literal 'b' del numeral 10.3 del presente documento	0.10 UIT	Por cada día de atraso
09	Entrega de informe mensual o bimensual o anual o final con datos y/o pruebas y/o protocolos falsos y erróneos.	0.25 UIT	Por cada Observación
10	Incumplimiento de levantamiento de observación de inspección de la Instrumentación Geotécnica, según lo indicado en el numeral 18 del presente documento.	2.0 UIT	Por cada día de incumplimiento y/o atraso

* La aplicación de la penalidad por el cambio del personal solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantiza la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá 5 días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo, EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

20. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTOCOLO COVID-19

20.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, para Empresas Contratistas, se encuentran publicados en la página web de EGASA:

<http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.

La empresa Contratista se encuentra obligada, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA.





La presentación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con copia al administrador del contrato.

20.2. REQUISITOS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de protección ambiental, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA. para lo cual el Contratista deberá cumplir con los requisitos generales de protección ambiental, los cuales se encuentran publicados en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.

La presentación de los requisitos generales de protección ambiental debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato.

20.3. PROTOCOLO COVID-19

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, en cumplir:

- a. Los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.
- b. Los Lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM "Protocolo Sanitarios para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y sus modificatorias subsiguientes.
- c. El "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19" establecido por EGASA durante la ejecución de la contratación, para Contratistas se detalla en los anexos 13, 14 y 15, los cuales se encuentran publicado en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.
- d. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

El Contratista deberá presentar al Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo con copia al administrador del Contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado en los literales precedentes del presente numeral, el mismo que será validado por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente".





Los postores deberán tener en cuenta el objeto del servicio a contratar y las restricciones establecidas en la normativa nacional vigente en materia de prevención frente a COVID-19, en particular al personal catalogado como grupo de riesgo.

ANEXO A: REQUISITOS MINIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS

A.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Del Jefe de Servicio**

Deberá ser un Ingeniero Geólogo o Civil o Mecánico o Mecánico Electricista

- **Del Ingeniero Consultor en Presas**

Deberá ser un Ingeniero de Civil o Geólogo o Geofísico o de Minas.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

A.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **Del Jefe de Servicio**

Deberán contar como mínimo con un (01) año de experiencia en cargos como Jefe de servicio y/o supervisor y/o responsable en:

Servicios con instrumentación geotécnica y/o

Servicios de instalación y/o supervisión y/u operación en Instrumentación meteorológica e hidrométrica y/o

Control y/u Operación de Compuertas Hidráulicas (*) y/o

Especialista en Instalación de Instrumentos Geotécnicos y/o calibración de equipos de lectura geotécnica y/o

Supervisor de Obras Electromecánicas y/o

Servicios de construcción y/o supervisión de:

Estructuras de represamiento y/o sistemas de conducción y/o sistemas viales y/o control de Instrumentación en estructuras de Presas y/o supervisión de Obras Civiles con especialidad en interpretación de datos recogidos de campo e interpretados en gabinete con software.





(*) Se aclara que la experiencia de Control y/u Operación de Compuertas Hidráulicas debe ser referida exclusivamente a operación de compuertas en represas con capacidad mayor o igual a 5'000,000 m³

• **Del Ingeniero Consultor en Presas**

Deberán contar como mínimo con un (01) año de experiencia en cargos como jefe de servicio y/o Supervisor en Inspección en Servicios de Construcción y/o Control de Instrumentación en Estructuras de Presas y/o haber realizado supervisión en obras Hidráulicas, dirigidas a Represas y/o Líneas de Conducción (*).

(*) Se aclara que la experiencia de supervisión en obras hidráulicas, dirigidas a Represas y/o Líneas de Conducción está referida a túneles, canales que regulen o conduzcan un caudal mayor a 5.0 m³/s y que tengan una longitud mayor a 2.0 km, deben ser estructuras de regulación y captación

La experiencia del personal clave se contabilizará desde el día siguiente de la obtención de su título profesional

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

A.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 1'100,000.00 (Un Millón cien mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a Servicios de control y medición e instalación (*) de instrumentación geotécnica y/o meteorológica y/o hidrológica de represas y/o Servicio de operación de represas; en ambos casos para represas con una capacidad mayor a 10'000,000 de metros cúbicos, y/o servicio de operación de canales hidráulicos y/o mantenimiento y limpieza de cauces de ríos.

(*) Nota: Se considerará como similar el servicio de instalación de instrumentación geotécnica, meteorológica e hidrológica de represas más no el suministro de estos equipos, lo cual deberá estar claramente diferenciado en el sustento de la experiencia solicitada.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin que demuestre su cumplimiento.



ANEXO B
ESTRUCTURA DE COSTOS

DESCRIPCION	CANT	MES	P. UNIT	TOTAL
PERSONAL DE TRABAJO				
Jefe de Servicio	1	24		
Ingeniero Consultor en Presas	1	24		
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	1	24		
Personal Técnico Operativo (a)	5	24		
Personal Técnico Operativo en Avenida	1	6		
Rondadores (b)	4	24		
Costo Laboral y Beneficios Sociales (a)+(b)	9	24		
Costo Laboral y Beneficios Sociales (Avenida)	1	6		
SEGUROS, EXAMENES MÉDICOS				
Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión y Salud	1	24		
Exámenes Médicos	1	2		
MOVILIDAD				
Vehículo de doble tracción (preferentemente camioneta 4x4)	1	24		
Motocicletas	9	24		
Motocicletas en Avenida	1	6		
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				
EPP Completos	9	24		
Térmicos	9	24		
Para Agua	9	24		
EPP Completos Avenida	1	6		
Térmicos Avenida	1	6		
Para Agua Avenida	1	6		
Gastos por Covid-19 (*)	1	24		
IMPLEMENTOS DE TRABAJO				
Herramientas Manuales	9	24		
Herramientas Manuales Avenida	1	6		
Equipos de Reemplazo	1	24		
OTROS				
Suministro de Agua (Según RM 111-2013-MEN/DM)	1	24		
Otros global (Informes, Software)	1	24		
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES (...%)				
UTILIDAD DIRECCION TECNICA (...%)				
SUB TOTAL				
IGV (18%)				
TOTAL				



(*) Dada la coyuntura que viene suscitando nuestro país por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno debido al COVID-19, el Contratista deberá considerar, en el cuadro adjunto al



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

presente numeral, los gastos que conlleve a cumplir los protocolos contra el COVID-19 en la ejecución del servicio. Cabe precisar que los gastos por Covid-19 conlleva: equipos de protección personal, exámenes para descarte de Covid-19 e insumos (como alcohol líquido, alcohol en gel, lejía) tal como indica el lineamiento N° 03: "Plan y Protocolo Covid19 EGASA" establecido por EGASA en su página web: <http://www.egasa.com.pe/> ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.



En caso la emergencia sanitaria sea levantada por el gobierno, el Contratista no deberá considerar este gasto en la valorización del mes correspondiente de levantada la emergencia sanitaria.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DEL JEFE DE SERVICIO Deberá ser un Ingeniero Geólogo o Civil o Mecánico o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Jefe de Servicio.</p> <p>DEL INGENIERO CONSULTOR EN PRESAS Deberá ser un Ingeniero de Civil o Geólogo o Geofísico o de Minas del personal clave requerido como Ingeniero Consultor en Presas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DEL JEFE DE SERVICIO Como mínimo con un (01) año de experiencia en cargos como Jefe de servicio y/o supervisor y/o responsable en: Servicios con instrumentación geotécnica y/o Servicios de instalación y/o supervisión y/u operación en Instrumentación meteorológica e hidrométrica y/o Control y/u Operación de Compuertas Hidráulicas (*) y/o Especialista en Instalación de Instrumentos Geotécnicos y/o calibración de equipos de lectura geotécnica y/o Supervisor de Obras Electromecánicas y/o Servicios de construcción y/o supervisión de: Estructuras de represamiento y/o sistemas de conducción y/o sistemas viales y/o control de Instrumentación en estructuras de Presas y/o supervisión de Obras Civiles con especialidad en interpretación de datos recogidos de campo e interpretados en gabinete con software del personal clave requerido como Jefe de Servicio.</p>



	<p>(*) Se aclara que la experiencia de Control y/u Operación de Compuertas Hidráulicas debe ser referida exclusivamente a operación de compuertas en represas con capacidad mayor o igual a 5'000,000 m³</p> <p>DEL INGENIERO CONSULTOR EN PRESAS</p> <p>Como mínimo con un (01) año de experiencia en cargos como jefe de servicio y/o Supervisor en Inspección en Servicios de Construcción y/o Control de Instrumentación en Estructuras de Presas y/o haber realizado supervisión en obras Hidráulicas, dirigidas a Represas y/o Líneas de Conducción (*) del personal clave requerido como Ingeniero Consultor en Presas.</p> <p>(*) Se aclara que la experiencia de supervisión en obras hidráulicas, dirigidas a Represas y/o Líneas de Conducción está referida a túneles, canales que regulen o conduzcan un caudal mayor a 5.0 m³/s y que tengan una longitud mayor a 2.0 km, deben ser estructuras de regulación y captación</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>La experiencia del personal clave se contabilizará desde el día siguiente de la obtención de su título profesional</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1153 1412 1713" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de control y medición e instalación (*) de instrumentación geotécnica y/o meteorológica y/o hidrológica de represas y/o Servicio de operación de represas; en ambos casos para represas con una capacidad mayor a 10'000,000 de metros cúbicos, y/o servicio de operación de canales hidráulicos y/o mantenimiento y limpieza de cauces de ríos.</p>



(*) Nota: Se considerará como similar el servicio de instalación de instrumentación geotécnica, meteorológica e hidrológica de represas más no el suministro de estos equipos, lo cual deberá estar claramente diferenciado en el sustento de la experiencia solicitada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA** para la contratación del Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales mediante la elaboración de valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato además de haberse implementado el servicio y previa comunicación de EGASA al Contratista para el inicio de la ejecución del servicio; y culminará luego de cumplirse el plazo establecido y/o haberse alcanzado el monto contractual.

El plazo para la implementación del servicio, según lo detallado en el numeral 13 de los términos de referencia, es de diez (10) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:



- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto adelanto directos hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los administradores del contrato (Designados por la Gerencia General en su oportunidad) en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (5) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Si la Contratista incurre en una observación y/o infracción en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EGASA aplicará automáticamente una penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cambio del Jefe de servicio*	1.0 UIT	Por cada cambio
02	Cambio del Ingeniero Consultor en Presas*	1.5 UIT	Por cada cambio
03	Ausencia del Jefe de servicio según lo indicado en el literal A del numeral 10.4 del presente documento.	0.5UIT	Por cada Ausencia diaria.
04	Ausencia del consultor en presas, según lo indicado en el literal B del numeral 10.4 del presente documento.	0.5UIT	Por cada Ausencia diaria
05	Ausencia del Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, según lo indicado en el literal C del numeral 10.4 del presente documento.	0.5UIT	Por cada Ausencia diaria
06	Ausencia del personal técnico en las represas	0.25 UIT	Por cada ausencia diaria





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
07	Entrega de informe mensual fuera del plazo establecido en el literal 'a' del numeral 10.3 del presente documento	0.05 UIT	Por cada día de atraso
08	Entrega de informe bimensual y/o anual fuera del plazo establecido en el literal 'b' del numeral 10.3 del presente documento	0.10 UIT	Por cada día de atraso
09	Entrega de informe mensual o bimensual o anual o final con datos y/o pruebas y/o protocolos falsos y erróneos.	0.25 UIT	Por cada Observación
10	Incumplimiento de levantamiento de observación de inspección de la Instrumentación Geotécnica, según lo indicado en el numeral 16 del presente documento.	2.0 UIT	Por cada día de incumplimiento y/o atraso

* La aplicación de la penalidad por el cambio del personal solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantiza la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá 5 días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo, EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.



El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCION	CANT	MES	P. UNIT	TOTAL S/
PERSONAL DE TRABAJO				
Jefe de Servicio	1	24		
Ingeniero Consultor en Presas	1	24		
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	1	24		
Personal Técnico Operativo (a)	5	24		
Personal Técnico Operativo en Avenida	1	6		
Rondadores (b)	4	24		
Costo Laboral y Beneficios Sociales (a)+(b)	9	24		
Costo Laboral y Beneficios Sociales (Avenida)	1	6		
SEGUROS, EXAMENES MÉDICOS				
Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión y Salud	1	24		
Exámenes Médicos	1	2		
MOVILIDAD				
Vehículo de doble tracción (preferentemente camioneta 4x4)	1	24		
Motocicletas	9	24		
Motocicletas en Avenida	1	6		
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				
EPP Completos	9	24		
Térmicos	9	24		
Para Agua	9	24		
EPP Completos Avenida	1	6		
Térmicos Avenida	1	6		
Para Agua Avenida	1	6		
Gastos por Covid-19	1	24		
IMPLEMENTOS DE TRABAJO				
Herramientas Manuales	9	24		
Herramientas Manuales Avenida	1	6		
Equipos de Reemplazo	1	24		
OTROS				
Suministro de Agua (Según RM 111-2013-MEN/DM)	1	24		
Otros global (Informes, Software)	1	24		
COSTO DIRECTO				



AS-0017-2021-EGASA 1ra Convocatoria - Servicio de Control y Medición de la Instrumentación Geotécnica, Meteorológica e Hidrológica de las Presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe, Canal Pañe – Sumbay (Procedimiento derivado de CP-0004-2021-EGASA)

Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

GASTOS GENERALES (...%)	
UTILIDAD DIRECCION TECNICA (...%)	
SUB TOTAL	
IGV (18%)	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2021-EGASA 1ra CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.